

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil) —Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 106).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para su aplicación, y como resultado del concurso extraordinario anunciado en 20 de febrero último (*Gaceta* número 51) para proveer 51 plazas de guardias municipales aspirantes de Infantería, del Ayuntamiento de Valencia, se relacionan a continuación las clases del Ejército y Armada significadas para ocupar dichas plazas, por ser las que reúnen mayores méritos:

Cabo, con aptitud de tercera categoría, Honorio José Salvador Peñaranda, de veintisiete años de edad y 1-8-27 de servicio. (Tiene la preferencia de vecindad e interinidad en el desempeño del cargo).

Sargento para la reserva, Eduardo Pérez Vázquez, de veintiocho años de edad y 4-6-3 de servicio.

Soldado, con aptitud para destinos de tercera categoría, Columbo Donés Oriol, de veintisiete años de edad y 5-2-0 de servicio.

Soldado herido en campaña Manuel López López, de treinta y un años de edad y 3-10-22 de servicio.

Cabo, con preferencia de vecindad e interinidad en el desempeño del cargo, Cesáreo Arévalo Marco, de treinta y siete años de edad y 2-11-25 de servicio.

Soldado, vecino de la localidad e

interino en el cargo, Vicente Gana Cuenco, de treinta y dos años de edad y 4-5-2 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Cándido Fuentes Pérez, de treinta y seis años de edad y 4-0-14 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Gerardo Castiblanque Grau, de veinticinco años de edad y 3-7-12 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Engracio Domech Aparici, de veintiocho años de edad y 3-0-21 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Francisco Martínez Sanz Froilán, de veintinueve años de edad y 3-0-15 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Martín Carriñana González, de veintinueve años de edad y 2-11-16 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Jesús Cañas Sauquillo, de veinticinco años de edad y 2-10-2 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Valeriano García Herráiz, de veinticinco años de edad y 1-2-26 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Ismael Esteve Moreno, de veintiséis años de edad y 0-9-0 de servicio.

Idem vecino de la localidad e interino en el cargo, Juan Calabuig Calabuig, de veinticinco años de edad y 0-9-0 de servicio.

Sargento licenciado Fructuoso de Diego Alamo, de veintiséis años de edad, con 1-1-5 de servicio y 0-6-8 de empleo.

Cabo Francisco Gallego Chamizo, de veinticuatro años de edad y 7-9-28 de servicio.

Idem Teófilo Pozuelo Berlanga, de veintinueve años de edad y 5-11-21 de servicio.

Idem Alejandro Santos Prieto, de veintiséis años de edad y 5-8-3 de servicio.

Idem Julio Barba Romero, de veintiséis años de edad y 4-9-14 de servicio.

Cabo Jerónimo Moreno Mainar, de veintisiete años de edad y 4-8-16 de servicio.

Idem Pedro Andrés Ortega, de veintisiete años de edad y 4-6-1 de servicio.

Idem Dionisio Monje García, de veintisiete años de edad y 4-3-21 de servicio.

Idem Amancio Melgar Ramos, de veinticinco años de edad y 4-1-29 de servicio.

Idem Gregorio Hidalgo Martín, de treinta años de edad y 4-1-4 de servicio.

Idem José Lacalle Vila, de veintiséis años de edad y 4-0-22 de servicio.

Idem Manuel González Fernández, de veintiocho años de edad y 3-11-3 de servicio.

Idem Julio Rioja Mendi, de veinticinco años de edad y 3-10-0 de servicio.

Idem Victor García Barrachina, de veinticuatro años de edad y 3-9-9 de servicio.

Idem Manuel Ruzafa Azorín, de veintiocho años de edad y 3-6-19 de servicio.

Idem Ildefonso Espada Nevado, de veintiséis años de edad y 3-4-20 de servicio.

Idem José Salas Madero, de veintiséis años de edad y 3-3-1 de servicio.

Idem Jaime Pons Camps, de veinticinco años de edad y 3-1-25 de servicio.

Idem Maximino Gutiérrez Garrido, de veintiséis años de edad y 3-0-15 de servicio.

Idem Ignacio Bautista Pinedo, de treinta y siete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Ricardo Pérez Jiménez, de treinta y cuatro años de edad y 2-11-28 de servicio.

Idem Cesáreo Arnero Cabañero, de treinta y siete años de edad y 2-11-25 de servicio.

Idem Diego Dominguez Alcañiz, de veintisiete años de edad y 2-10-5 de servicio.

Cabo Vicente Juanes Cabezas, de veintiocho años de edad y 2-10-2 de servicio.

Idem Lorenzo Sancho Massanet, de treinta y un años de edad y 2-10-0 de servicio.

Sargento de la reserva José Sánchez Villegas, de veintiocho años de edad y 2-8-28 de servicio.

Cabo Sinesio Sogo García, de veinticuatro años de edad y 2-8-25 de servicio.

Idem Manuel Fernández Alvarez, de veinticuatro años de edad y 2-8-7 de servicio.

Idem Rómulo Calleja Mira, de veinticuatro años de edad y 2-8-2 de servicio.

Idem Isidoro Ambrós Rueda, de veinticuatro años de edad y 2-4-17 de servicio.

Idem Vicente Mozos Molina, de veinticuatro años de edad y 2-4-4 de servicio.

Idem Antonio Carrasco Santa creu, de veintisiete años de edad y 2-3-15 de servicio.

Idem Angel Amor Moya, de treinta años de edad y 2-2-26 de servicio.

Idem José del Egido Barragán, de veinticuatro años de edad y 2-2-12 de servicio.

Idem Marcelino Zapico García, de treinta años de edad y 1-11-27 de servicio.

Idem Juan Jordán Moreno, de veinticuatro años de edad y 1-11-17 de servicio.

Nota. — Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 22 del mes actual; teniendo entendido que las que se reciban a partir de la fecha indicada no surtirán efecto alguno.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Ga-*

ceta número 40), para poder calificarlos:

Licenciado Diego Barquero de la Cruz.

Idem José Feliú Oviedo.

Idem Vicente Ferrer Ferrer.

Idem Vicente Martínez Martínez.

Idem Alfonso Merenciano Pérez.

Idem Antonio Rodrigo Molinero.

Idem Desiderio Romero Lozano.

Idem Fermín Meliá Ferrando.

Idem Francisco Pradas Vilar.

Idem José Riera Coll.

Idem José Tur Riera.

Idem Juan Martínez Pérez.

Idem Vicente Valero Giner.

Idem Clemente Valdivielso Espinosa.

Por haber tenido entrada en la Junta después del plazo señalado para su admisión los estados resúmenes de servicios para poder calificarlos, pudiendo surtir efectos en concursos sucesivos:

Cabo Bernardino Rodríguez García.

Soldado Vicente Alonso García. Por remitir la papeleta petición de destino sin firmar:

Soldado Agustín Grau Pérez.

Idem Felipe Mora Pacheco.

Idem Santos Sastre Fernández.

Por no acompañar informe o certificado sobre su conducta, emitido por la Alcaldía:

Soldado Honorino Suárez La barga.

Idem Vicente González Lorenzo.

Por no acreditar alcanzan la talla de 1,700 metros que se exige en el anuncio de las vacantes para poder optar a los destinos que solicitan:

Cabo Anastasio Escudero Bueno.

Idem Antonio Herrero Baquero.

Idem Felicísimo Cristóbal Salgado.

Soldado José Cedrún Martínez.

Idem Juan Grandal Luaces.

Idem Justo Bayo Sancho.

Cabo Luis Izquierdo Vicente.

Soldado Manuel Vigo Rodríguez.

Cabo Pablo Díez Fraile.

Soldado Pedro Rubio Rubio.

Por solicitar destinos de segunda categoría y no acompañar el certificado requerido para poder optar a ellos:

Soldado Alejandro Bachiller Muelas.

Idem Antonio Cruz Macía.

Cabo Casimiro Bellido Serrano.

Músico de tercera en activo Eugenio Eztenaga Zubizarreta.

Soldado Fernando Mejías Rubio.

Idem Francisco Martín Sánchez.

Idem Fructuoso Guzmán García.

Idem Gemiliano Molinero Rodríguez.

Idem José Follana.

Idem José Rodríguez Hermúdez.

Idem Vicente Roca Alamar.

Músico de tercera Vicente Soriano Sánchez.

Soldado Victoriano Correa Caballero.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino.

Cabo Antonio Fernández Velasco.

Soldado Juan de Dios Plá Prades.

Por no haber transcurrido dos años desde que obtuvo el último destino:

Cabo Antonio Torres Torres.

Soldado Joaquín Sarrió Fallá.

Cabo Pedro Gil Moya.

Por no constar en su documentación haya obtenido el empleo de cabo ni declaración de aptitud para el mismo:

Soldado Rufino Aragón Aragón.

Madrid, 10 de abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 11 abril 1929).

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos por Santa María del Campo, en su Sección Royuela a dicho Santa María, durante el ejercicio de 1928, de los que es contratista D. Bernardino Pérez Cardenal, vecino del mismo Santa María, con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radiquen las obras ejecutadas remitan a la Excm. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego general de condiciones, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Tomasín en el reino de Oz», de la casa Verdaguer; «Concurso de artistas enmascarados», de Metro Goldwyn; «Mayer», de la casa Metro Goldwyn; Revista Paramount número 69, de la casa Paramount; «La señorita y el chofer», de la casa Ernesto González; «No está la dicha donde se busca», de Exclusivas Fénix y «Pesca de pecozadas» y Noticiario número 43, volumen IV, de la casa Hispano Fox Film.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 15 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Alcalde de Moradillo de Sedano me dice que en el citado pueblo se encuentra recogida una yegua de las señas siguientes: negra con una estrella en la frente, calzada de una pata y como de seis cuartas y media de altura.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que el que sea su dueño pase a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Burgos 15 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que han de llevarse a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que en la misma se expresan.

Número del expediente.	Nombre de las minas	Pertenencia a las minas...	Mineral.	Paraje.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.
------------------------	---------------------	----------------------------	----------	---------	------------------------	------------------------	-----------

Del 25 de abril al 2 de mayo.

3227 Anita. 145 Petróleo. Ailanes, Arreba y otros. Valle de Zamanzas y Hoz de Arreba . . . D. Emilio Hug Locher. . Madrid.

Del 26 de abril al 3 de mayo.

3230 Mina Pampanilla. . 46 Hierro. El Castellar. Poza de la Sal. D. Francisco Landa Villalante. Revilla de Camargo (Santander).

Las minas colindantes con «Anita», son: «Arreba», núm. 3130, propiedad de la Sociedad Anónima Española de Petróleos, con domicilio en Bilbao, y tiene próximas por el E. la mina «Isabel», núm. 3097 y por el S. la mina «Segunda Isabel», núm. 3110, ambas propiedad de D. Antonio Ruiz Robredo, vecino de Villanueva de Rámpalay.

La mina «Mina Pampanilla», linda por todos los rumbos con terreno franco.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la capital de Burgos.

Palencia 14 de abril de 1929.—El Ingeniero Jefe interino, P. A., Arturo Almazán.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 16 de abril de 1929.—El Gobernador civil, Tomás Calvar.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, ha acordado que se ejecuten por el sistema de subasta los suministros de acopios de piedra con destino a la conservación del

firmes, durante el año económico actual, de las carreteras provinciales de Alto de Balarto a La Aguilera, Aranda de Duero a Torresandino, Oquillas a La Horra y Roa a Burgos por Santa María del Campo, en sus tres Secciones, a saber: Burgos Santa María, Royuela Santa María

y Roa al límite de la provincia por Villafruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia en este periódico oficial a los efectos de que, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la pu-

blicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos 12 de abril de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de abril de 1929.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales	4600	3500	1000	9100
» 2 Representación provincial	800	245	80	1125
» 3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales	»	»	»	»
» 5 Gastos de recaudación	600	500	200	1300
» 6 Personal y material	2 000	4000	1500	26500
» 7 Salubridad e higiene	800	»	»	800
» 8 Beneficencia	50000	11000	14600	75600
» 9 Asistencia social	6000	7000	3000	16000
» 10 Instrucción pública	5500	3200	1700	10400
» 11 Obras públicas y edificios provinciales	45000	12000	12000	69000
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería	2900	2000	2000	6900
» 15 Crédito provincial	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
» 17 Devoluciones	12500	»	»	12500
» 18 Imprevistos	»	»	1700	1700
» 19 Resultas	200000	»	»	200000
TOTAL	349700	43445	37780	430925

En Burgos a 6 de abril de 1929.—El Interventor, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, José de la Torre.

Abril 8 de 1929.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de marzo de 1929.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior	18951'53
Recaudado en el mes de esta cuenta por intereses de inscripciones	31541'24
Total	50492'77

DATA

Pagos hechos, según relación	22684'94
------------------------------	----------

RESUMEN

Importa el cargo	50492'77
Idem la data	22684'94
Existencia para el mes de abril	27807,83

Burgos 31 de marzo de 1929.
—El Depositario, Dionisio Martín.—
Conforme: Por el Interventor, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades cobradas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Vencimiento de 1.º de enero de 1929:	
Vivar del Cid	199'46
Barrio de Muñó	302'66
Orbaneja del Castillo	647'07
Pampliega	2879'50
Palacios de Benaver	374'06
Palazuelos de Muñó	410'06
Prádanos de Bureba	206'62
Pedrosa del Príncipe	314'39
Pedrosa de Rio-Urbel	179'32
Presencio	235'74
Castrillo de Murcia	199'65
Villorejo	101'15
Frando vinez	950'75
Celada del Camino	756'25
Cogollos	401'74
Cuevas de San Clemente	311'86
Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja	197'81
Villanueva de las Carretas	193'91
Carcedo de Burgos	207'26
Castrogeriz	495'69
Villanueva de Odra	196'10
Los Ausines	183'03
Arenillas de Villadiego	254'59
Barrios de Colina	174'53
Atapuerca	287'47
Cañizar de los Ajos	292'23
Cayuela	172'20
Cabia	473'90
Villagutiérrez	140'73
Villaquirán de la Puebla	250'82

Tapia de Villadiego	189'08
Villahoz	298'27
Villadiego	327'47
Villaldemiro	358'05
Villalbilla de Villadiego	345'18
Villusto	340'17
Arroyo de Muñó	105'13
Los Ordejonos	221
Las Quintanillas	183'71
Villasandino	194'33
Villazopeque	117'32
La Nuez de abajo	131'11
Madrigalejo del Monte	394'99
Melgar de Fernamental	1035'31
Miraveche	228'33
O millos de Sosañón	228'78
Quintanilla de la Mata	334'71
Quintanilla del Coco	199'59
Quintanilla-Somuñó	263'37
Revilla-Cabriada	280'70
Estépar	733'10
Ibeas de Juarros	223'32
Grijalba	166'56
Hermosilla	200'95
Huérmece	99'34
Iglesias	615'30
Villamayor de los Montes	1493'10
Vilviestre de Muñó	121'62
Villarmentero	143'30
Villamayor de los Montes	202'23
Castrogeriz	297'87
Cardeñuela-Riopico	180'06
Cebrecos	360'32
Condado de Treviño	172'30
Sasamón	367'38
Solarana	1030'45
Solas de Bureba	98'66
Tamarón	432'14
Tordueles	513'63
Santa María del Campo	232'17
Belbimbre	151'99
San Martín de Rubiales	212'48
Mahamad	383'39
Briviesca (particulares)	100'88
San Martín de Rubiales, trimestre de 1.º de enero de 1927	212'48
Por intereses de la inscripción de Mahamad, número 11.196, correspondientes a los vencimientos desde 1.º de octubre de 1925 al de 1.º de octubre de 1928, ambos inclusive	4984'07
Total	31541'24

Burgos 31 de marzo de 1929.
—El Depositario, Dionisio Martín.—
Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas

Formalizado para pago de la suscripción al BOLETIN OFICIAL de los pueblos siguientes:	
Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Acedillo, Barbadiño de Herreros, Barrios de Colina, Briviesca, Barrio de Muñó,	

Belbimbre, Cardeñuela-Riopico, Carcedo de Burgos, Castrogeriz, Castrovido, Cayuela, Cebrecos, Celada del Camino, Coculina, Cogollos, Condado de Treviño, Cuevas de San Clemente, Cañizar de los Ajos, Castrillo de Murcia, Cabia, Estépar, Frando vinez, Gamonal, Gredilla de Sedano, Grijalba, Hermosilla, Huérmece, Ibeas de Juarros, Iglesias, Lodoso, Mamolar, Masa, Melgar de Fernamental (Ayuntamiento y Juzgado municipal), Miraveche, Navas de Bureba, Nuez de abajo, Orbaneja - Riopico, Olmos de la Picaza, O millos de Sasamón, Orbaneja del Castillo, Palacios de Benaver, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Parte de Bureba, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa de Rio-Urbel, Pesadas de Burgos, Presencio, Prádanos de Bureba, Quintanaortuño, Quintanilla del Coco, Quintanilla de la Mata, Quintanilla Somuñó, Quintanillas (Las), Revilla-Cabriada, San Mamés de Burgos, Sasamón, Santa María del Campo, Santa María Tajadura, Santibáñez-Zarzaguda, Solarana, Solas de Bureba, San Martín de Rubiales, Tordueles, Tamarón, Tapia de Villadiego, Ubierna, Villadiego, Villahoz, Villamayor de los Montes, Villalbilla de Villadiego, Villarmentero, Villayerno-Morquillas, Villavieja, Villusto, Vilviestre de Muñó, Villaldemiro, Villorejo, Villagutiérrez, Villazopeque, Villaquirán de la Puebla, Villanueva de Odra, Barrios de Bureba, Espinosa de Cervera, Madrigalejo del Monte y Villasandino	3240
Carcedo de Burgos	201'27
Villaldemiro	226'11
San Mamés de Burgos	60'16
Pampliega	221'08
Briviesca	1114'58
Melgar de Fernamental	2420'10
Pedrosa del Príncipe	263'86
Belbimbre	238'48
Castrogeriz	687'07
Cayuela	95'32
Cabia	328'27
Palazuelos de Muñó	278'50
Arenillas de Villadiego	194'53
Barrios de Colina	97'16

Nuez de abajo (La).....	63'72
Presencio.....	144'22
Prádanos de Bureba.....	121'70
Sasamón.....	209'61
San Martín de Rubiales ..	570
Villadiego.....	196'96
Villamayor de los Montes.	894'79
Vilviestre de Muñó.....	56'22
Atapuerca.....	470'76
Estépar.....	254'20
Frandovínez.....	238'99
Cañizar de los Ajos.....	126'30
Olmillos de Sasamón.....	428'30
Miraveche.....	486'09
Villorejo.....	145'20
Tamarón.....	190'02
Madrigalejo del Monte. .	298'72
Los Ausines.....	484'61
Barrio de Muñó.....	87'89
Celada del Camino.....	364'13
Cogollos.....	312'07
Quintanilla de la Mata. .	350'01
Revilla-Cabriada.....	195'23
Solarana.....	190'53
Mahamud.....	765'18
Orbaneja del Castillo....	228'82
Cebrecos.....	97'94
Cuevas de San Clemente.	130'38
Grijalba.....	117'31
Hermosilla.....	177'19
Iglesias.....	470'21
Pedrosa de Rio-Urbel....	219'02
Parte de Bureba (La) ...	114'53
Quintanilla del Coco.....	84'12
Quintanilla-Somuño.....	159'67
Acedillo.....	145'78
Condado de Treviño. . .	98
Castrillo de Murcia.....	116'62
Huérmedes.....	39'60
Navas de Bureba.....	111'66
Palacios de Benaver....	219'08
Quintanillas (Las).....	107'91
Santibáñez-Zarzaguda... .	126'14
Solas de Bureba.....	73'10
Tordueles.....	83'27
Pagado a D. Gregorio Mediavilla, autorizado por la Junta vecinal de Vivar del Cid.....	199'31
Id. a D. Gregorio Cambarro, por la de Fuen-civil.....	23'71
Id. al mismo, por la de Icedo.....	398
Id. a D. Pedro Barriuso, por la de Los Ordejones.	360
Id. a D. Emeterio Espinosa, por la de Modúbar de San Cibrián.....	97'45
Id. a D. Evaristo Rodríguez, por la de San Martín de Ubierna.....	204'61
Id. a D. Ricardo García Marcos, autorizado por el Ayuntamiento de Villaldemiro.....	161'79
Id. a D. Casiano González, por el de Olmos de la Picaza.....	127'02
Id. a D. Máximo Marin Rodríguez, por el de Tamarón.....	105'27
Id. a D. Manuel Abad, por el de Madrigalejo ..	91'85
Id. a D. Deogracias Moral Albillos, por el de Frandovínez.....	461'28
Id. a D. Paulino Arroyo	

Cob, por el de Cebrecos.....	142'03
Id. a D. Eusebio García, por el de Cuevas de San Clemente.....	72'94
Id. por timbres móviles para las facturas de cobro de los intereses de las inscripciones.....	7'35
Total.....	22684'94

Burgos 31 de marzo de 1929.—
El Depositario, Dionisio Martín.—
Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

El señor Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 177 del año 1927 instruyó por el delito de robo contra Miguel Patricio Iniesta Moreno, ha acordado se haga saber a Victoriano Vilcher, perjudicado por la referida causa, quedan definitivamente en su poder los efectos que provisionalmente en él fueron depositados, haciéndole también saber la indemnización de una peseta que le ha sido concedida.

Y para que tenga lugar la notificación a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Burgos a 12 de abril de 1929. — El Secretario Judicial, P. S., Fernando Cimadevila.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Torresandino.

Formadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torresandino 9 de abril de 1929. — El Alcalde, Cándido Gutiérrez.

Alcaldía de Riocavado.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1929, queda de manifiesto en esta Secretaría, por 15 días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Riocavado 6 de abril de 1929. — El Alcalde, P. O., Félix de Velasco.

Alcaldía de Cardenadijo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el co-

rriente año 1929, se expone al público en la Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Cardenadijo 12 de abril de 1929. — El Alcalde, Eleázaro Palacios.

Alcaldía de Grijalba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Grijalba 10 de abril de 1929. — El Alcalde, Salustiano Barbero.

Alcaldía de Valles.

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso por segunda vez y por término de veinte días, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales del presupuesto.

Los que deseen solicitarla podrán verificarlo dentro del indicado plazo, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El agraciado podrá contratar las igualas y herraje con los vecinos de esta localidad.

Vallés 23 de marzo de 1929. — El Alcalde, Moisés González.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Por hallarse servida interinamente, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este municipio, dotada con el haber anual de 365 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes durante el plazo de treinta días.

Santo Domingo de Silos 28 de febrero de 1929. — El Alcalde, Clemente Gutiérrez.

Alcaldía de Villanueva de Teba.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este término municipal, con el sueldo diario de cuatro pesetas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 15 días, debidamente documentadas y reintegradas; transcurrido dicho plazo, se hará el nombramiento en el aspirante que mejores condiciones reúna.

Villanueva de Teba 9 de abril de 1929. — El Alcalde, Cipriano Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757'75 pesetas.

4

AVISO

Por D. Gil Aragón Hernando, presidente interino del consejo de familia de la incapacitada D.ª Maria Hernando García, se hace saber por este BOLETIN OFICIAL que ignorando el paradero del vocal de este consejo D. Amadeo García, comparezca el día 20 de mayo del año actual y hora de las once de su mañana, en la calle Alta, número 11, de este pueblo, con el fin de nombrar presidente en propiedad y un vocal, y que de no hacerlo, se harán los nombramientos con la mayoría que se presente.

Ciruelos de Cervera 11 de abril de 1929. — El Presidente, Gil Aragón Hernando.